

# OTRA SOCIEDAD BOLIVIANA ES POSIBLE

## ¿Por qué no una sociedad multicultural sustentada en el reconocimiento y ejercicio pleno del derecho a la comunicación?

Carlos A. Camacho Azurduy<sup>1</sup>  
[www.geocities.com/carcam2000](http://www.geocities.com/carcam2000)  
[carcam@accelerate.com](mailto:carcam@accelerate.com)

### Introducción

El país está atravesando y experimentando una transformación fundamental, que marca un **período de transición** (¿hacia qué o hacia dónde?) que, me animaría a decir, no tiene un futuro predecible. Coincido con Fernando Calderón (1996) que se caracteriza, entre otros aspectos, por:

- Formas de expansión ciudadana vs. *Conductas verticalistas, autoritarias y violentas.*
- Valorización de la diversidad cultural vs. *Satanización del adversario.*
- Tendencia hacia la autonomía vs. *Clientelismo burocrático, desintegración.*
- Valorización de la reciprocidad/solidaridad vs. *Individualismo, exclusión, desigualdad social, corrupción, injusticia sufrida, sentimiento colectivo de impunidad y de impotencia ante los abusos del poder (rabia contenida).*

Asimismo, se aprecia una CONFLICTIVIDAD sin demandas unificadas ni articuladas y, a veces, contradictorias entre sí, con múltiples interlocutores o sin interlocutores visibles o legítimos. En síntesis, debemos comprender que los conflictos han cambiado de terreno, de actores y de lógica de acción, en busca de un CAMBIO SOCIAL (de hecho).

Este proceso histórico, y por lo tanto, dinámico, anuncia un cambio estructural en todos los aspectos de nuestras vidas; tal vez uno de los más importantes que hayamos experimentado luego de la Revolución “modernizadora” de 1952 con la crisis del régimen oligárquico. La Asamblea Constituyente en Bolivia se ha convertido actualmente, no sólo en tema ineludible de la agenda nacional y de las expectativas de la población —a partir de las demandas y marchas de los pueblos indígenas y originarios que datan de la década de los años '90—; sino, en una “**fuerza social con capacidad de movilización colectiva** (...) cualquiera sea el camino que se tome” (Lazarte, 2005), en el sentido de que se funde o constituya un nuevo Estado desde la ciudadanía (y no promovido por las élites políticas gobernantes ni empresariales), en una coyuntura de grave crisis del régimen político, económico y social.

---

<sup>1</sup> Comunicólogo boliviano. Doctorando en Comunicación, Ética y Derecho a la Información de la Universidad Complutense de Madrid y de la Universidad Diego Portales, Chile. Profesor de programas de comunicación y ciencias políticas a nivel de pregrado en la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) y de postgrado en la Universidad Andina Simón Bolívar (UASB). Consultor en planificación estratégica de la comunicación para el desarrollo. Miembro del Directorio de la Asociación de Periodistas de La Paz (APLP).

No se trata de una afirmación insignificante, en tanto que, como planteo aquí a manera de hipótesis, es concebible que podría resultar en un **impulso para el desarrollo humano y la interculturalidad**, esto es, del PODER CIUDADANO —que conlleva asumir derechos y responsabilidades, en un marco de oportunidades, para la toma de decisiones/acciones sobre temas de interés colectivo—, a partir de la formación de la CIUDADANÍA DEMOCRÁTICA PARTICIPATIVA.

Esta hipótesis se sustenta y se hace posible, entre otros aspectos, a través del ejercicio pleno del **derecho a la comunicación y a la información**, como aspecto central en la construcción de la cultura política de las personas. Por supuesto, aunque se promete y se espera cambios fundamentales de facto en todos los aspectos de nuestras vidas, no hay parámetros claros que nos indiquen que este cambio será para mejor o peor. Todo depende del GRAN ENCUENTRO POSIBLE que se pueda generar a partir de procesos comunicacionales horizontales, tal como plantearé ahora... una reelaboración del sentido ético y político de la democracia y de la ciudadanía, sobre el postulado de la SOLIDARIDAD de quien se sabe y se siente responsable del “otro”.

Apelo a estos derechos porque necesariamente la Asamblea Constituyente supone una resignificación y comprensión de multiplicidad de sentidos, en torno a una **apelación simbólica para dar a entender un NUEVO COMIENZO**, que requiere un proceso para alcanzarse y consolidarse en el largo tiempo.

### **Formación de la cultura política en el panorama actual de medios**

Debemos comprender que ahora, más que nunca, la interacción entre comunicación y política es muy estrecha, ya que ésta última se establece —o por lo menos debería hacerlo— como RELACIÓN ENTRE hombres/mujeres, que juegan algún papel en la toma de decisiones que les afectan más directamente en su vida cotidiana. La política nace, precisamente, como el GOBIERNO DEL PODER PÚBLICO EN PÚBLICO... un régimen del **poder visible** que los medios masivos de comunicación deberían coadyuvar en fortalecer; pero que sin embargo no lo hacen.

El **grado de credibilidad** de la ciudadanía en los medios y en determinados trabajadores de estos (por no decir periodistas y mucho menos comunicadores, ya que una buena parte no lo son, ni en el sentido profesional y, mucho menos, ético) cada día baja de peldaño.

La semana pasada (7 de junio) circuló un correo electrónico firmado, en Santa Cruz, por el “Comité de Defensa de los Derechos Ciudadanos”, donde a pesar del anonimato e inexistencia de esta organización, se expresan temas que como profesionales nos preocupan —o nos deberían inquietar— fundamentalmente.

Este manifiesto expresa su “preocupación e impotencia” por esta “nueva forma de agresión” de los medios, especialmente los televisivos de La Paz y Santa Cruz, a través de una serie de observaciones referidas a su labor, que ahora me gustaría compartirlas con ustedes:

- ❖ Estos medios se han dado a la tarea de DESINFORMAR y TERGIVERSAR la información, lo que supone una falta de respeto a la sociedad civil.
- ❖ “...se han convertido en un instrumento de quienes tienen un interés económico y político, por encima de un servicio social. Es decir, que han tirado al basurero los valores de la comunicación que están referidos a la verdad, la libertad y la dignidad.”

Respecto a los comunicadores se plantean algunas generalizaciones, que quisiera que las analicemos crítica y autocráticamente. Al respecto, este manifiesto plantea lo siguiente:

- ❖ “Son acríticos, que es reflejo de su falta de conocimiento de un tema.
- ❖ Son limitados en el lenguaje.
- ❖ No saben historia y por lo tanto no contextualizan los problemas.
- ❖ Son propensos a la corrupción.
- ❖ Se abrogan una falsa representación popular.
- ❖ Son todólogos.
- ❖ Tienen opiniones subjetivas.
- ❖ No leen, no investigan y solo se guían por lo que escuchan.”

Desde el lenguaje utilizado y las fuentes consultadas, se construye una REALIDAD, bajo la máscara de “NOTICIA”, que responde a intereses particulares de los propietarios de estas empresas mediáticas. Respecto al lenguaje, por ejemplo, el manifiesto se cuestiona:

- “Cómo es posible que confundan los términos de ‘abuso y agresión a campesinos’ con los de ‘enfrentamiento con campesinos’?”

Seguidamente plantean algunos cuestionamientos sobre los que deberíamos discutir:

- “Porque los comunicadores de televisión pretenden distorsionar la verdad, llevando a la sociedad civil hacia una guerra entre regiones cuando el problema es otro?”
- Algunos canales de televisión “están violando los derechos de los ciudadanos, están distorsionando la verdad y están provocando una guerra fratricida entre bolivianos.”
- “Estos medios de comunicación, son tan responsables de lo que ocurre en el país, como son los partidos tradicionales a quienes responden y los oligarcas quebrados que medran a través de estos medios”.

Y finalmente, plantean como una forma de PROTESTA CIUDADANA por la “agresión a los derechos humanos y por la desinformación permanente”, evitar mirar dichos medios. “Asimismo se deberá actualizar la Ley de Imprenta y establecer un Comité de Vigilancia Ciudadana hacia los medios de comunicación. La Federación Nacional de Periodistas y la Asociación Nacional de Prensa, deberían ejercer un control sobre sus afiliados, ya que de otra manera se están

convirtiéndolos en cómplices de los abusos, la intolerancia, la discriminación y la violación de los derechos humanos..!!”.

Lamentablemente no tengo el tiempo suficiente para analizar cada uno de estos aspectos, pero quiero dejarlos en agenda para debatirlos posteriormente. Sin embargo, no se puede dejar de mencionar que los medios se han constituido en **actores políticos**, que asumen y defienden una posición ideológica y económica (liberal), que está lejos de fortalecer las relaciones sociales y la solidaridad.

Los trabajadores de los medios SE DEBEN CONVERTIR en cómplices de esta farsa o inmediatamente sufrir las consecuencias de sus actos: despido inmediato por parte de un alto ejecutivo sin explicación alguna.

Obviamente no podemos meter a todos los medios y periodistas en el mismo saco, ya que hay excepciones, pero ahora me refiero a los que (organizados en empresas y redes, con incidencia de capitales transnacionales e influencia de partidos y movimientos políticos) tienen elevada incidencia en la opinión pública a nivel nacional.

### **Derecho a la comunicación como derecho humano fundamental**

En el segundo Foro Social Mundial, realizado finalizando en Porto Alegre, Brasil, en enero de 2002, figuró el DERECHO A LA COMUNICACIÓN como demanda social fundamental para la concreción de "otro mundo posible". El reconocimiento del derecho a la comunicación como DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL, no es una propuesta nueva, pero ha adquirido un nuevo sentido y urgencia ante los recientes cambios en la sociedad "informacional" (¿y por qué no una sociedad de la comunicación?).

El proceso de GLOBALIZACIÓN se ha acelerado y afianzado en buena medida por la comunicación y las nuevas tecnologías de información (TICs), en función de la importancia estratégica que ha adquirido la comunicación como sector de punta de la economía mundial. Las fusiones que tienden hacia la concentración monopólica del sector, son expresión de grandes y cada vez más poderosos intereses económicos.

En este marco, las nuevas tecnologías de información y comunicación —y sobre todo la Internet— se presentan como un factor de cambio inevitable y unidireccional, al cual la sociedad debe adaptarse para progresar. Se dice que la tecnología rige el cambio de la sociedad. No se nos plantea, siquiera, la posibilidad de que la sociedad pueda opinar e influenciar el rumbo del desarrollo de la tecnología.

Bajo este modelo, **la información se ha convertido en una mercancía** más en busca de compradores, por lo que el sentido de servicio público y la responsabilidad social que implica la comunicación se está perdiendo. Para las empresas y los medios ya no contamos como CIUDADANOS(AS), sino solamente en calidad de CONSUMIDORES.

Frente a esta situación y con miras a la Cumbre Mundial de la Sociedad de Información (realizada en Ginebra el 2003), en Porto Alegre se lanzó la **Campaña Mundial por el Derecho a la Comunicación en la Sociedad de Información** (CRIS, por sus siglas en inglés), cuyo propósito es abrir un amplio debate en la sociedad sobre el sentido y porvenir de la "Sociedad de la Información".

La campaña propone una visión de la Sociedad de la Información "fundada en el Derecho a la Comunicación, como medio para afianzar los derechos humanos y fortalecer la vida social, económica y cultural de la gente y las comunidades. La sociedad de la información que nos motiva está basada en principios de transparencia, diversidad, participación, así como justicia social y económica, e inspirada por una perspectiva equitativa de género, cultura y religión".

Se esperaron tres tipos de resultados del Foro:

**A. Una imagen de los Derechos a la Comunicación en el Mundo:** que permita explorar y definir las dimensiones de los derechos a la información y las comunicaciones que deben subyacer bajo cualquier argumento de la sociedad de la información para mejorar las vidas de las personas, al enmarcar la negación de estos derechos en diferentes contextos, usando ejemplos y análisis concretos, y demostrando novedosos ejemplos de cómo pueden protegerse dichos derechos.

**B. Una Declaración de los Derechos a la Comunicación en la Sociedad de la Información:** Para formular en forma conjunta y acordar un documento breve redactado en forma sencilla que:

- Destaque los derechos humanos existentes referentes a la información y las comunicaciones;
- Determine las condiciones y el entorno necesario para que las personas puedan ejercitar dichos derechos, en la realidad;
- Explore los obstáculos para lograr dicho entorno, identificando áreas prioritarias para intervenir.

**C. Un conjunto de acciones:** Para comprometer una participación de varios asociados en una serie de acciones voluntarias y colaborativas, para implementar dichos derechos de modo que resulte significativo para las personas en sus actividades cotidianas, y definir acciones de seguimiento adecuadas. Esto incluirá acciones orientadas, cada una colaborando con los derechos a la comunicación en la sociedad de la información, y que en la práctica se hallan mas allá de los alcances de la Cumbre WSIS. Puede incluirse, por ejemplo, alternativas para los derechos de propiedad intelectual, promoción del software de fuente abierta, innovación en el gobierno y la regulación, tecnologías de base o nuevos mecanismos para la obtención de fondos.

## Claves del derecho a la comunicación

Desde 1948, cuando la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cultura, el conocimiento y los organismos relacionados con esta materia han avanzado sustancialmente; sin embargo, hay áreas de la vida en las que los derechos son todavía exclusivos de unos cuantos. Una de esas áreas es la relativa a la comunicación y la información.

En 1969, el francés Jean D'Arcy introdujo el derecho a comunicarse por escrito, “vendrá el día en que la Declaración Universal de los Derechos Humanos tendrá que incluir un derecho más amplio que el derecho del hombre a la información (...) Este es el derecho de los hombres a comunicarse”. El planteamiento básico se resume en estas palabras:

Hoy día parece posible dar un nuevo paso adelante: el derecho del hombre a la comunicación, como resultado de nuestras últimas victorias contra el tiempo y el espacio, así como de nuestra mayor conciencia del fenómeno de la comunicación. Este derecho fundamental estuvo implícito y subyacente desde los orígenes en todas las libertades conquistadas, tales como la de opinión, la de expresión, de prensa y de información. La aparición de las máquinas, que se interponen entre los hombres, nos hizo olvidar su existencia. Hoy vemos que este derecho abarca todas las libertades, pero que, además, aporta tanto para los individuos como para las sociedades, las nociones de acceso y participación a la información y de corriente bilateral de la información, nociones todas necesarias, como bien comprendemos ahora, para el desarrollo armonioso del hombre y de la humanidad.

La fuerza motivadora para este nuevo enfoque es la observación de que las disposiciones en el actual sistema universal de promoción y protección de los Derechos Humanos son inadecuadas para tratar con la comunicación como un proceso interactivo, bi o multilateral, dialógico, participativo, rescatando el planteamiento y la utopía (que marca el rumbo y nos ayuda a caminar) del comunicólogo boliviano y orureño, Luis Ramiro Beltrán, de la COMUNICACIÓN HORIZONTAL, en el clásico “Un adiós a Aristóteles” (1981).

El reconocimiento de un derecho a comunicarse es esencial si queremos que la gobernabilidad global de las "sociedades de la comunicación" esté inspirada en una preocupación por los derechos humanos. Esto significa que no aceptamos a los Estados, mercados o tecnologías, como las fuerzas dirigentes, sino que preferimos los intereses de los pueblos a manera de mapas de rutas, aunque como decía Martín-Barbero, sean “mapas nocturnos”.

Actualmente, el derecho a comunicarse, no existe como una disposición del derecho internacional. Sin embargo, la adopción de una **Declaración Universal sobre el derecho a Comunicarse** deberá ser el resultado clave de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información.

Como afirma Cristina Romo, los derechos, que todavía no están generalizados se refieren a la posesión, emisión, uso, objetivo, destino, beneficio, recepción de los medios tecnificados. Los avances tecnológicos y la irrupción de medios cada vez más sofisticados, están haciendo que la

brecha entre ricos y pobres sea cada vez más profunda. Todo esto hace necesario el estudio, propuesta, aceptación y firma de un documento que garantice el derecho a la comunicación.

La Asamblea Constituyente se plantea como un espacio fundamental para reivindicar no sólo el DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (obtener la información y los conocimientos básicos necesarios para participar en la comunicación, el debate público y la toma de decisiones sobre temas de interés común) y a ser debidamente informado sobre los asuntos públicos, sino, además, el **DERECHO A COMUNICAR**, que también incluye:

- La libertad de expresión y la libre circulación de las ideas.
- Tener presencia y sentido de pertenencia en los medios de comunicación como
  - ✓ FUENTE DE INFORMACIÓN;
  - ✓ sujetos representantes o voceros de una determinada identidad social, cultural-étnica, sexual, generacional o de género;
  - ✓ sujeto político activo (ACTOR SOCIAL) de la construcción ciudadana y democrática.
- Contar con CANALES (tecnologías, recursos, medios) y a producir mensajes comunicacionales, lo que implica el manejo de los lenguajes mediales y, especialmente, la PROPIEDAD DE LOS MIEDOS, más allá del discurso del acceso y, en algunos casos, del uso/utilidad de los mismos.
- Contar con MARCOS JURÍDICOS, CONDICIONES ECONÓMICAS Y TECNOLÓGICAS para desarrollarse como identidad cultural o sector social en el campo de las comunicaciones.
- Participar en los NIVELES DE DECISIÓN en organizaciones públicas y privadas, consejos reguladores, veedurías ciudadanas (observatorios de medios) y otras instancias donde se definan POLÍTICAS PÚBLICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

## **Derecho a la comunicación y Asamblea Constituyente**

El derecho humano a la comunicación es condición *sine qua non* para que toda persona participe en la vida democrática de los pueblos, los Estados y la comunidad internacional, así como para ejercer su derecho al desarrollo. Este derecho engloba el ejercicio pleno e integral de los siguientes derechos y libertades de acuerdo con Antonio Pasquali (2002):

### **1. El derecho a la libertad de opinión**

Consiste en la potestad inalienable de las personas de formular y emitir juicios propios sobre cualquier asunto público o privado, sin que por ello pueda ser afectado y/o restringido cualquiera de los derechos de quien expresa su opinión; es en ese sentido es un derecho absoluto, pues no admite que se legitime jurídicamente ningún tipo de retaliación que puedan generar las opiniones de una persona.

### **2. El derecho a la libertad de expresión**

Consiste en que las personas pueden utilizar cualquier medio, canal, forma o estilo para exteriorizar sus ideas y su creatividad sobre cualquier asunto o persona, ya sea pública o privada, sin que puedan ejercerse legítimamente formas de control o censura previos; pero en todos los casos, los actos de expresión están sujetos a las consecuencias jurídicas que puedan devenir de un uso abusivo de esta libertad siempre que tal abuso se haya tipificado previa y expresamente en el ordenamiento jurídico de cada Estado y que tal tipificación sea coherente con el ordenamiento constitucional y el mandato universal que tienen los Estados de garantizar el pleno e integral ejercicio de los derechos humanos.

### **3. Derecho a la libertad de difusión**

Es el derecho que tienen las personas jurídicas y naturales para realizar actividades de comunicación en igualdad de condiciones jurídicas y sin que sufran restricciones ilegítimas, ya sean éstas legales, políticas, económicas, técnicas o de cualquier otra índole que puedan impedir, disminuir y/o condicionar:

- el desarrollo de tales actividades;
- la constitución de empresas o entidades dedicadas a actividades de comunicación; y,
- el normal funcionamiento de dichas empresas o entidades.

Los actos que establecen, por ejemplo, elevados costos de concesión, elevados costos de mantenimiento de la frecuencia o canal, elevados costos de permisos de operación, prohibiciones para cursar publicidad, controles especiales para determinados medios, son mecanismos encubiertos de violar el principio de igualdad en el marco de la aplicación del derecho a la difusión, puesto que tienen el efecto de excluir y/o discriminar a los actores con desventajas objetivas, que se han generado por la normativa o las condiciones socio-políticas y económicas en que viven.

### **4. La libertad de Información**

Es la potestad no restringible de todas las personas, así como de las empresas que realizan actividades de comunicación para acceder, producir, circular y recibir todo tipo de información, salvo en dos casos:

- a) El de aquella información que esté protegida expresamente con una cláusula de reserva previamente estipulada en el ordenamiento jurídico. Cláusula que debe satisfacer la condición de ser legítima y legalmente válida para que su aplicación se considere conforme a derecho.
- b) El de aquella información cuya difusión colisione abiertamente con el derecho a la intimidad de las personas.

### **5. Derecho al acceso y uso de los medios y tecnologías de la información y comunicación**

Consiste en la potestad inalienable de las personas, familias, empresas, áreas geográficas, países, para acceder y usar libremente los medios y tecnologías de la información y comunicación en la producción y circulación de contenidos propios así como en la

recepción de contenidos producidos por otras personas, con el objetivo de lograr un desarrollo sustentable y equitativo, centrado en los derechos y necesidades del ser humano.

### **Redemocratización de la sociedad, de la política y de los medios**

Es indudable que se deben crear las condiciones, en este marco referencial esbozado, para un PROCESO DE REDEMOCRATIZACIÓN, esto es, una apertura —llámese cooperación— del Estado y la sociedad.

¿Cómo lograr tan importante tarea en esta coyuntura que vive Bolivia? A partir del reconocimiento y la participación de las instituciones de los movimientos sociales y las instituciones/organizaciones intermedias que constituyen el tejido social. Es indudable que se debe partir de una **desconcentración o descentralización del poder**, que permita y aliente la participación de la sociedad civil en el QUEHACER PÚBLICO.

GOBERNAR ya no es ordenar, es fundamentalmente, CONCERTAR ESFUERZOS con las instituciones de la sociedad civil, facilitar la PARTICIPACIÓN SOCIAL, transferir algunas potestades públicas a órganos/agentes de la sociedad civil, con eficiencia, moralidad y equidad.

En esta dirección, los medios de comunicación tienen la labor de facilitar la VIGILANCIA CIUDADANA DEL ESTADO, para monitorear/fiscalizar el comportamiento de gobernantes, funcionarios e instituciones del Estado, asegurando presencia y legitimidad. Esta tarea está encaminada, y ahí no tenemos que perder de vista la dirección correcta, la **reconciliación** entre el pueblo y sus órganos representativos, como parte de una **responsabilidad común** por generar cambios significativos en una RELACIÓN CRÍTICA Y PROPOSITIVA.

Este proceso de reconciliación se construye en la reconfiguración de sentidos, de esperanzas, en definitiva, de una comunicación directa e inmediata entre ciudadanos(as) y de estos con sus representantes y los órganos de intermediación política.

Asimismo, la sociedad civil debe vigilar el quehacer de los medios. Una importante iniciativa son los OBSERVATORIOS DE MEDIOS O VEEDURÍAS CIUDADANAS, que hacen un seguimiento, sobre la base de un proceso científico, de los procesos mediáticos. En Bolivia, por ejemplo, existe la **Agencia Nacional de Noticias por los Derechos de la Infancia (ANNI)**, que hace en el 2004 hizo un seguimiento a 6 periódicos de circulación nacional sobre las noticias publicadas en torno a la niñez y adolescencia. Ahora estamos preparando un Informe de ese trabajo que será presentado muy pronto a consideración de todos ustedes.

Del mismo modo, surgen algunas propuestas, aún incipientes, sobre procesos de AUTORREGULACIÓN de los medios.

### **Sujeto protagonista: el ciudadano**

La cultura política es la **apropiación simbólica** que los ciudadanos hacen de la política involucrándose o no en ella y las matrices de comprensión o guías de sus comportamientos y valoraciones frente al ejercicio del poder y del suyo propio.

Se relaciona directamente con concepciones éticas tanto de la relación entre ciudadanos como de éstos con las autoridades y la estructura-funcionamiento del orden político establecido.